



LA CASA DEL TEATRO

REGLAMENTO DEL DIPLOMADO EN ACTUACIÓN DE LA CASA DEL TEATRO

El presente reglamento rige las relaciones de La Casa del Teatro con lxs aspirantes y estudiantes del diplomado en Actuación en materia de ingreso, bajas y permanencia, acreditación, así como las normas de convivencia de la comunidad y los derechos y obligaciones de lxs estudiantes.

CAPÍTULO I

REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 2. Los requisitos para el ingreso al Diplomado en actuación son:

- I. Haber cumplido satisfactoriamente con el proceso de admisión.
- II. Haber cubierto las cuotas correspondientes a la inscripción y el pago del primer módulo.
- III. Haber firmado el acuerdo de privacidad.
- IV. Haber leído y firmado este reglamento y los protocolos que establece la institución.

CAPÍTULO II

PERMANENCIA Y BAJAS

Los criterios generales para la permanencia de lxs estudiantes son los siguientes:

- I. Tener una asistencia mínima del 85% de la carga horaria de cada área.
- II. Cumplir con los propósitos y contenidos establecidos en cada área.



LA CASA DEL TEATRO

- III. Cumplir y respetar las normas de convivencia de la comunidad.

Los criterios para dar de baja a un estudiante del diplomado en actuación son:

- I. Incurrir en faltas a las normas de convivencia de la comunidad.
- II. A lxs estudiantes que no estén al corriente de sus pagos se les suspenderá de clases con previo aviso.
- III. En caso de no saldar los adeudos, se les dará de baja definitiva.
- IV. La baja voluntaria de los estudiantes inscritos en el diplomado se deberá avisar oportunamente a la Coordinación Académica para evitar que se generen cargos.

CAPÍTULO III

ACREDITACIÓN

Los criterios generales para la acreditación de los estudiantes son los siguientes:

- I. Es obligatorio haber concluído los tres módulos del diplomado y haber cubierto los contenidos de cada área de manera satisfactoria.
- II. No contar con adeudos económicos al término del diplomado.
- III. No contar con adeudos en la biblioteca ni en la bodega de vestuario.
- IV. No haber incumplido las normas de convivencia de la comunidad.

La acreditación de los módulos se cumple en dos etapas:

- V. La acreditación por área, la cuál es responsabilidad del maestro titular de la asignatura.



LA CASA DEL TEATRO

- VI. La acreditación y promoción de módulo será responsabilidad del del comité de Educación Continua.

CAPÍTULO IV

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD

Es obligatorio y de suma importancia que los estudiantes se apeguen a las siguientes normas de convivencia:

- I. Respetar la integridad y dignidad de cada persona de la comunidad.
- II. Respetar los derechos humanos de todas las personas, así como proporcionar un trato digno, igualitario y no discriminatorio.
- III. Resolver los conflictos que se presenten a través del diálogo y el respeto a los derechos humanos. Por lo que no se justifica ninguna forma de violencia, entendida como cualquier acción explícita o simbólica que resulte o pueda resultar en daño físico, sexual o psicológico, ya sea que se lleve a cabo en espacios físicos o digitales.
- IV. Dirigirse a cualquier integrante de la comunidad de manera educada y respetuosa, evitando un vocabulario soez y/o lenguaje verbal y corporal ofensivo.
- V. Evitar la violencia de cualquier índole: verbal, escrita o física, así como amenazar o incitar a la misma, poniendo en riesgo la integridad propia o de terceros.
- VI. Abstenerse de usar redes sociales u otros medios digitales en perjuicio de algún miembro de la comunidad ya sea estudiantes, personal docente o personal administrativo.
- VII. Tampoco está permitido grabarles en clases, juntas o reuniones sin su consentimiento expreso.



LA CASA DEL TEATRO

- VIII. Evitar cualquier tipo de juegos o amenaza que impliquen un riesgo físico o psicoemocional.
- IX. Respetar la Institución, evitando dañar o poner en riesgo su prestigio.
- X. La comunidad escolar debe abstenerse de insultar, difamar y/o menoscabar el nombre de cualquiera de sus integrantes, estudiantes, personal docente y personal administrativo.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Todos lxs alumnxs tienen derecho a:

- I. Ser informados por la Coordinación Académica de los asuntos que les conciernen.
- II. Se les comunique sobre su nivel de aprovechamiento y situación escolar a través de la Coordinación Académica.
- III. Presentar ante el Comité de Educación Continua su inconformidad cuando se vean afectados sus derechos.
- IV. Ser escuchadxs antes de que se apliquen medidas disciplinarias o sanciones por motivos académicos.

Lxs alumnxs deberán presentarse a **todas** las clases cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Ropa de trabajo adecuada (pants, mallas y/o shorts, camiseta, tenis). Es muy importante que la ropa sea cómoda, que permita el libre movimiento y la visibilidad del cuerpo.
- II. Sin accesorios como anillos, reloj, pulseras, aretes, collares y *piercings*.



LA CASA DEL TEATRO

- III. Para las clases prácticas deberán asistir sin calzado si la clase así lo requiere.
- IV. Aseo personal.

NOTAS

*Es pertinente destacar que toda norma transgredida de este reglamento implica consecuencias.

*El desconocimiento del presente instrumento no podrá alegarse como excusa para su cumplimiento.

*Cualquier situación que no esté prevista en este reglamento será analizada por el Comité de Educación Continua.

*En caso de incumplimiento del presente reglamento, se tomarán las decisiones correspondientes en apego a los principios y atribuciones de los miembros del Comité de Educación Continua.